

RESOLUCIÓN No 2022-44-CGADMFO

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 241 establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el numeral 1 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales, la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 54 letra e), establece como función de los gobiernos municipales la de elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe las atribuciones de los Concejos Municipales, entre las que se encuentran: “Art. 57.- Atribuciones del Concejo Municipal. - Al Concejo Municipal le corresponde: e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;”;

Que, con Ordenanza OM-013-2021, se aprobó la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2023, y Aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) 2020-2032 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana;

Que, con Oficio No. 101-2022-GADMFO-DDCP-EAEC, el director de Desarrollo, Cooperación y Proyectos, remite la MATRIZ DE ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025;

Que, mediante memorándum Nro. 576-GADMFO-RR-2022, de 10 de marzo de 2022, suscrito por la máxima autoridad municipal, dispone se convoque al Consejo de Planificación;

Que, con resolución Nro. 001-CCP-GADMFO-2022, el Consejo Cantonal de Planificación del Cantón Francisco de Orellana emitió el informe favorable para la alineación de los objetivos y metas del PDOT a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 y a los Objetivos y Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); y,



En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

RESUELVE:

Por unanimidad:

Aprobar en primera instancia la ordenanza de alineación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del cantón Francisco de Orellana al plan de creación de oportunidades 2021-2025.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Sindica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana, Dirección de Ordenamiento Territorial.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 22 de marzo del 2022.

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

